



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 16 de abril de 2018

**RES. OAYF N° 063/2018**

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y la Actuación 00721/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 106/18 el Departamento de Prensa propulsa evaluar la posibilidad de incorporar la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA en sitios web para el año 2018. Ello, a fin de "continuar con el proceso de mejora en la comunicación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que en ese sentido, sugirió la contratación de difusión publicitaria en el siguiente medio: "www.bairespolitica.com", a partir del 1° de enero del corriente y por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales.

Que mediante Memo Presidencia N° 49/2018 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia N° 201/03 2018 de fs. 9).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del medio [www.bairespolitica.com](http://www.bairespolitica.com) por el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet [www.bairespolitica.com](http://www.bairespolitica.com) entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2018 por un valor mensual de quince mil pesos (\$15.000,00).

Artículo 2º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

**RES. OAYF N° 063/2018**

  
**Luis H. Montenegro**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires